



La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXXXV TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

MARTES 17 DE ENERO DEL 2012. NUM. 32,723

Sección A

Secretaría de Finanzas

ACUERDO EJECUTIVO 1605

Tegucigalpa, M.D.C., 19 de octubre de 2011

EL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Ejecutivo 0584-2011 del 22 de marzo de 2011 se creó la **Comisión Presidencial para la Modernización del Servicio Aduanero (COPREMSA)**, con el propósito de lograr una administración aduanera que mejore la competitividad de nuestro país y logre las metas fiscales del año; dará seguimiento, análisis y evaluará el sistema aduanero y su personal, recomendando al Señor Presidente de la República, las medidas a tomar para lograr:

1. Mejorar a un 100% la calidad del servicio para el usuario;
2. Mayor eficiencia fiscal y administrativa;
3. Mayor productividad y simplificación administrativa;
4. Modernización de oficinas y equipos así como completar la total automatización de la totalidad de procesos en las aduanas;
5. Profesionalización y despolitización del personal, mejorando todas sus condiciones de trabajo y mejorando sus remuneraciones;
6. Reducción de costos operativos;
7. Transparencia y combate frontal a la corrupción;
8. Competencia y competitividad en igualdad de condiciones;

SUMARIO

Sección A Decretos y Acuerdos

SECRETARÍA DE FINANZAS Acuerdos Nos. 1605 y 1645.	A. 1-3
SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Acuerdo No. STSS-001-2012	A. 4-7
Acuerdo Tripartito Sobre la Revisión del Salario Mínimo para los años 2012 y 2013	A. 8-11
Acuerdo de Protección, Estabilidad de Empleo, Fortalecimiento del Sector Laboral y Empresarial de la Maquila Hondureña.	A. 12-15
CONGRESO NACIONAL FE DE ERRATA.	A. 16

Sección B
Avisos Legales
Desprendible para su comodidad
B. 1-24

9. Armonización de procedimientos nacional y regionalmente para efectos de la Unión Aduanera con Centro América;
10. Convertir a la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI) en fuente confiable y oportuna de información y estadística económica;
11. Delinear la política de esta Comisión;
12. Las áreas de trabajo de la misma; y,
13. La conformación de las subcomisiones y su integración.

CONSIDERANDO: Que, conforme al referido Acuerdo Ejecutivo, la **COPREMSA** estará conformada por representantes del Sector Público, de la Sociedad Civil Organizada y del Sector Privado, los cuales han sido ya

designados por estos sectores informándolo a esta Secretaría de Estado.

PORTANTO: En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 36 numeral 8), 116 y 118 de la Ley General de Administración Pública; 2, 4 y 5 del Decreto Ejecutivo 0584-2010 del 22 de marzo de 2011 y publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el 12 de agosto de 2011,

ACUERDA:

Artículo 1.- Nombrar como Comisionados de la **Comisión Presidencial para la Modernización del Servicio Aduanero (COPREMSA)** a las siguientes personas:

1. Licenciado **Rodrigo García**, Subsecretario del Despacho Presidencial, en representación de la Titular de esa Dependencia;
2. Ingeniero **Enrique Castellón Buchard**, en su condición de Titular de la Dirección Ejecutiva de Ingresos, y, como suplente, la Licenciada **Rosamaría Borjas**.
3. Abogada **Dulce María Zavala**, como representante propietaria del Consejo Nacional Anticorrupción y como suplente, el Licenciado **Carlos Galeano**.
4. Licenciada **Aline Flores**, como representante propietaria del Consejo Hondureño de la Empresa Privada (COHEP) y como suplente, la Licenciada **Lidabel Almendarez**.

Artículo 2.- La Presidencia de la Comisión será ejercida por el Secretario de Estado en el Despacho de Finanzas o por el representante que éste designe.

Artículo 3.- Los nombrados tomarán posesión de sus respectivos cargos inmediatamente después que presten la promesa de Ley ante el Presidente de la Comisión.

Artículo 4.- El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de la fecha y deberá ser publicado en el Diario Oficial "LA GACETA".

CÚMPLASE.

WILLIAM CHONG WONG
Secretario de Estado

DORIS IMELDA MADRID ZERÓN
Secretaría General

Secretaría de Finanzas

ACUERDO NÚMERO 1645

Tegucigalpa, M.D.C., 25 de octubre de 2011

EL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS

CONSIDERANDO: Que los Secretarios de Estado son colaboradores del Presidente de la República en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos y entidades de la administración pública nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que los citados funcionarios les corresponde el conocimiento y resolución de los asuntos competentes a su ramo, de conformidad con la Ley pudiendo delegar en los Subsecretarios de estado secretario general y Directores Generales, el ejercicio de atribuciones específicas.

CONSIDERANDO: Que corresponde a los Secretarios de Estado emitir Acuerdos y Resoluciones en los asuntos de su competencia y en aquellos que les delega el Presidente de la República y que la firma de esos actos será autorizado por el secretario general respectivo.

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

LIC. MARTHA ALICIA GARCÍA
Gerente General

JORGE ALBERTO RICO SALINAS
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Mirallores
Teléfono/Fax: Gerencia 230-4956
Administración: 230-3026
Planta: 230-6767

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL